

LISTA DIPUTACIONES														
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documentación que lo acredita	Posiciones											
			1		4		5		7		8		9	
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
Art. 35, fracción II, de la CPEUM ¹ . Art. 281, numeral 6 y 7 del RE ² . Art. 12, fracción II, de la CPEA ³ . Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I, 147 y en su caso 150 del CEEA ⁴ . Arts. 7, 20, 46, 48, 49, 51 y 54, del RRC ⁵ . Fracción IV del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de Diputaciones locales por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

³ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

⁴ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

⁵ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.																		
Observaciones:																		
Art. 281, numeral 7 del RE Art. 147, del CEEA. Art. 54, del RRC.	Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).	Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado "Formato 1", con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (Formato 1, fracción I).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:																		
Art. 55, fracción II, de la CPEUM. Art. 19, fracción II, de la CPEA.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar con fotografía vigente.	Copia simple de la credencial para votar con fotografía, vigente para el 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

<p>Arts. 9, fracción I y 147, fracción V del CEEA.</p> <p>Arts. 7, numeral 1 fracciones II y IV y 54, numeral 2, fracción II, del RRC.</p>		<p>Federal Electoral, en su caso.</p>												
<p>Observaciones:</p>														
<p>Art. 55, fracción I, de la CPEUM.</p> <p>Art. 19, fracción I, de la CPEA.</p> <p>Arts. 7, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I, del RRC.</p>	<p>Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 4 propietaria, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico. La candidatura postulada en la posición 8 propietaria, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico.</p>														
<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 19, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 7, numeral 1, fracción III y 54,</p>	<p>Haber nacido en el estado o tener una residencia efectiva en él, no menor de cuatro años anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia</p>	<p>✓</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>

<p>numeral 2, fracción III, del RRC.</p>		<p>credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>													
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 1 propietaria, presenta el documento, sin embargo, el requisito de residencia se acredita con el acta de nacimiento. La candidatura postulada en la posición 7 suplente, presenta en copia simple, sin embargo, el requisito de residencia se acredita con el acta de nacimiento y credencial para votar.</p>															
<p>Art. 281, numeral 7, del RE. Art. 147, último Párrafo, del CEEA. Art. 54, numeral 2, fracción IV, del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (Formato 1, fracción II).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>															

<p>Art. 38, fracción VII, de la CPEUM.</p> <p>Art. 20, de la CPEA.</p> <p>Arts. 9, fracciones II, III y IV, 10, 134, párrafo quinto y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 7, numeral 1, de la fracción VI a la XII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los partidos políticos registrados y acreditados, ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido persona condenada mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2B", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

	<p>Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de los tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del</p>														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionariado del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p>														
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de una Diputación Local en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.</p>														
<p>Observaciones:</p>															

<p>Art. 281, numeral 7 del RE.</p> <p>Art. 18 de la CPEA.</p> <p>Arts. 147, fracción VII y 156 A fracciones I, II, V, VI y VII y 156 C del CEEA.</p> <p>Arts. 54, numeral 1 fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.</p>	<p>Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción IV).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:															
<p>Art. 281, numeral 9, del RE.</p> <p>Arts. 54, numeral 1, fracciones IX, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción IX, del RRC.</p>	<p>Solicitud de registro de sobrenombre (opcional).</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción III).</p>	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:															
<p>Acuerdo CG-A-30/24</p>	<p>Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas</p>	<p>Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres</p>	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓

	del IEE. (opcional para mujeres).	electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 4).													
Observaciones:															
Arts. 267, numeral 2, 270, numerales 1 y 2 y 281, numeral 1, y anexo 10.1 del RE Arts. 52 y 54 numeral 2, fracción VI, del RRC.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:															
Art. 167 del CEEA. Arts. 5°, inciso a), fracción I, 6° y 11 del Reglamento de Debates del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.	Designar a una persona enlace para la organización de los debates electorales.	Original del formato de designación de persona enlace para la organización de los debates electorales, denominado "Formato 5" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 5)	x	N/A	✓	N/A	✓	N/A	✓	N/A	✓	N/A	✓	N/A	N/A
Observaciones:															
La candidatura postulada en la posición 1 propietaria, presenta dicho documento pero sin designar persona que funja como enlace para recibir la invitación de participar en los debates electorales que organice el Instituto, por lo que a la brevedad se deberá designar a la persona enlace correspondiente, e informarlo a este Instituto.															
La candidatura postulada en la posición 4 propietaria, la candidatura postulada en la posición 5 propietaria, la candidatura postulada en la posición 7 propietaria, la candidatura postulada en la posición 8 propietaria y la candidatura postulada en la posición 9 propietaria, presentan dicho documento pero sin designar persona que funja como enlace para recibir la invitación de participar en los debates electorales que organice el Instituto, sin embargo, este supuesto es únicamente aplicable a la candidatura ubicada en la primera posición.															
Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE. Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los	Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y	Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información,	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.	Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.	firmado por la aspirante a la candidatura.													
Observaciones:															
<p>Art. 147, fracción VIII, del CEEA.</p> <p>Art. 7, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.</p>	<p>Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido político que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).</p>	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de Diputaciones locales por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electa o la manifestación por escrito de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.</p> <p>(Formato 1, fracción V Documentación anexa)</p>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Observaciones:														
<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	✓	✓
<p>Observaciones: La candidatura ubicada en la posición 5 propietaria manifiesta pertenecer a la comunidad LGBTTTIQ+. La candidatura ubicada en la posición 5 suplente manifiesta pertenecer a la comunidad LGBTTTIQ+.</p>														

Las candidaturas postuladas en la posición 5° se señaló que presentan una discapacidad permanente. Referente a la posición 9°														
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución, o, Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O Constancia de discapacidad</p>	N/A	N/A	✓	✓	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	x	x

		permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).													
Observaciones:															
Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.	Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.	Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda. Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓

		<p>oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural, apoyar las actividades productivas, entre otros.</p> <p>Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).</p>													
<p>Observaciones: Dichas constancias, fueron acompañadas de las copias simples de las credenciales para votar de quienes fungieron como testigos respecto de la acreditación del vínculo con el pueblo y comunidad indígena, respecto de las personas que ocupan la posición 9°.</p>															
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria</p>	<p>Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.</p>	<p>Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓

en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.															
Observaciones:															